

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupção				

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

RESUMEN

1. OBJETIVO.....	2
2. APLICACIÓN.....	2
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. INTRODUCCIÓN.....	5
6. RELACIÓN CON AGENTES PÚBLICOS Y ACTIVIDADES DE RELACIONES GUBERNAMENTALES.....	6
7. REPRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS INTERACCIONES CON AGENTES PÚBLICOS.....	7
8. CONTRATACIÓN CON ÓRGANOS Y EMPRESAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	8
9. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS.....	9
10. DONACIONES.....	10
11. PATROCINIOS.....	10
12. OBSEQUIOS, REGALOS Y HOSPITALIDAD.....	11
13. OBTENCIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.....	12
14. CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	12
15. ÁREA DE CUMPLIMIENTO Y CANAL DE ÉTICA.....	13
16. CONFLICTOS, EXCEPCIONES Y ACLARACIONES.....	14
17. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES.....	14
18. SANCIONES.....	14

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

1. OBJETIVO

La presente Política Anticorrupción (“Política”) tiene como objetivo establecer directrices y las principales reglas en la relación del Grupo Hidrovias con entidades privadas y con el poder público, brasileños o extranjeros.

2. APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todos los colaboradores del Grupo Hidrovias y a terceros que eventualmente sean contratados por el Grupo Hidrovias y que lo representen en las actividades aquí referidas.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código de Ética y Conducta de Hidrovias.

4. DEFINICIONES

Agente Público: todo aquel que ejerce actividad, permanente o no, remunerada o no, por elección, nombramiento, designación, contratación o cualquier otra forma de investidura o vínculo, mandato, cargo, empleo o función en entidad de la Administración Pública.

Agente Público con Función Relevante: agente que desempeña función pública relevante en Brasil, en los países en que el Grupo Hidrovias desarrolla sus actividades o en el extranjero, sus representantes, parientes y personas de relación cercana, tales como integrantes del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y Ministerio Público que desempeñen cargos, empleos o funciones públicas relevantes, a saber: (i) los titulares de mandatos electivos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo; (ii) los ocupantes de cargo, en el Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, Estados y Municipios: a) de ministro de estado o equiparado; b) de naturaleza especial (comisionados) de alta jerarquía aptos a tomar decisiones (por ejemplo, presidentes, secretarios y equivalentes); c) de presidente, vicepresidente y director, o equivalentes, de autarquías (salvo las que tienen función regulatoria, de supervisión o fiscalización), fundaciones públicas, empresas públicas o sociedades de economía mixta; (iii) los miembros y presidentes del Tribunal de Cuentas de la Unión, de los tribunales de cuentas y consejos de cuentas estatales, distritales y municipales; (iv) los miembros del Consejo Nacional del Ministerio Público, el Fiscal General de la República, el Fiscal General del Trabajo, el Fiscal General de la Justicia Militar, los Subfiscales Generales de la República y los Fiscales Generales de

**SISTEMA DE GESTÃO INTEGRADO (SGI)
SA 8000 – ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001**

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

Justicia de los Estados y del Distrito Federal; y (v) el presidente y consejeros del Consejo Nacional de Justicia, los ministros de los tribunales superiores (Tribunal Supremo Federal, STF; Tribunal Superior de Justicia, STJ; Tribunal Superior del Trabajo, TST; Tribunal Superior Electoral, TSE; Tribunal Superior Militar, STM; Consejo Superior de la Justicia del Trabajo y Consejo de la Justicia Federal), los jueces de segunda instancia de los Tribunales Federales, Tribunales Estatales y del Distrito Federal y Territorios y de los Tribunales Regionales Electorales.

Administración Pública: cualquier órgano o entidad que desempeñe actividades de gestión o ejecución de servicios públicos de las instancias federal, estatal o municipal. Son autarquías, empresas o fundaciones públicas, sociedades de economía mixta y demás entidades controladas, directa o indirectamente, por el Gobierno Federal, Estado, Distrito Federal o Municipio.

Actividades de Relaciones Gubernamentales: actividad de representación de los intereses institucionales del Grupo Hidrovias, de manera organizada y transparente, por medio de acciones de seguimiento del trámite normativo y legislativo, así como de prestación de información y sugerencias técnicas con el fin de contribuir al escenario regulatorio brasileño, siempre con observancia de las directrices éticas del Grupo Hidrovias y de manera transparente.

Obsequios: Ítems sin valor comercial o con valor de mercado inferior a US\$100,00, distribuidos como cortesía, propaganda o divulgación habitual y que deben presentar el logotipo del Grupo Hidrovias o de la persona jurídica que concedió el obsequio al colaborador del Grupo Hidrovias, como agendas, calendarios, llaveros, pen drives y lapiceras.

Contrato Administrativo: cualquier contrato o instrumento contractual que tenga como parte contratante o contratada algún órgano de la Administración Pública.

Corrupción: consiste en ofrecer, prometer, dar o recibir, directa o indirectamente, alguna cosa a alguien con el objetivo de influenciar la toma de decisión u obtener alguna ventaja indebida, ya sea comercial, contractual, reglamentar o personal que, de otra forma, no se obtendría. La mera promesa, sin la efectiva entrega de «alguna cosa», también es considerada un acto de corrupción. Además de eso, también se entiende por corrupción los actos de fraude, extorsión, lavado de dinero, participación en cartel, apropiación indebida y malversación.

**SISTEMA DE GESTÃO INTEGRADO (SGI)
SA 8000 – ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001**

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

Entretenimiento: Son actividades o eventos que tengan como principal finalidad proporcionar entretenimiento a sus participantes, tales como fiestas, shows, eventos deportivos o comidas.

Grupo Hidrovias: se refiere a Hidrovias do Brasil S.A. y empresas de su grupo económico.

Hospitalidad: Son los desplazamientos (aéreos, marítimos y/o terrestres), hospedajes, alimentación y receptivos, relacionados o no a eventos de entretenimiento. La hospitalidad de carácter exclusivo de turismo u ocio se considera regalo.

Leyes Anticorrupción: conjunto de leyes y reglamentos aplicables al combate y represión a la corrupción en Brasil, en los países en que el Grupo Hidrovias desarrolla sus actividades y en el exterior, sobre todo la Ley 12.846/13, la Ley 8.429/1992, la Ley 8.666/93, el Código Penal Brasileño, el FCPA (*Foreign Corrupt Practices Act*), el UKBA (*United Kingdom Bribery Act*) y los demás actos normativos que rigen la probidad y conducta ética de los agentes públicos.

Personas Políticamente Expuestas: solo para los fines de esta Política, además de los Agentes Públicos, cualesquiera de sus hermanos, esposas, maridos, compañeros, padres, tíos, e hijos, que residan en la misma dirección o no, así como los parientes hasta el cuarto grado de un Agente Público.

Regalos: Ítems que presentan valor comercial y que no se encuadran en la definición de Obsequios.

Procedimiento Licitatorio: procedimiento administrativo para seleccionar la propuesta de contratación más ventajosa para el órgano o entidad de la Administración Pública, con criterios predeterminados. Son modalidades de procedimiento licitatorio: concurso, cotización de precios, subasta, subasta inversa e invitación.

Órganos y Empresas Integrantes de la Administración Directa: abarca a la administración pública directa, que está formada por los entes y órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, incluido el Ministerio Público, en todas las instancias, ya sea federal, estatal o municipal.

Órganos y Empresas Integrantes de la Administración Indirecta: abarca a entidades que fueron creadas con personalidad jurídica propia para realizar actividades de Gobierno que requieren autonomía para actuar de forma descentralizada, tales como las autarquías, fundaciones, empresas públicas (entidad dotada de personalidad jurídica de derecho privado, con creación autorizada por ley y con patrimonio propio, cuyo capital social es integralmente detenido por el Gobierno Federal, Estados, Distrito Federal o Municipios) y sociedades de economía mixta (entidad dotada de

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

personalidad jurídica de derecho privado, con creación autorizada por ley, bajo la forma de sociedad anónima, cuyas acciones con derecho a voto pertenezcan en su mayoría al Gobierno Federal, Estados, Distrito Federal, Municipios o a entidad de la administración indirecta).

5. INTRODUCCIÓN

5.1 Entre las directrices adoptadas para dar cumplimiento a este compromiso, el Código de Ética prevé que:

«Hidrovias no admite ninguna práctica de corrupción o soborno por parte de sus colaboradores, proveedores o clientes, nacionales o transnacionales. Adoptamos una política de "tolerancia cero" ante cualquier acción u omisión que pueda constituir violación de las disposiciones de la Ley Brasileña de la Empresa Limpia o de la Ley Anticorrupción (Ley n.º 12.846/13), o de las reglas previstas en leyes extranjeras como el Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) y el UK Bribery Act (UKBA).»

y

«Hidrovias prohíbe expresamente la práctica de corrupción pública, privada o de cualesquiera actos lesivos a la Administración Pública.»

5.2 Con base en estos términos, esta Política tiene el propósito de complementar el Código de Ética y de establecer directrices compatibles con el compromiso con que realizamos nuestros negocios, siempre de forma ética y estrictamente en conformidad con las leyes, en la relación con entidades privadas, o poder público y Agentes Públicos, brasileños o extranjeros.

5.3 Las Leyes Anticorrupción y esta Política prohíben a los colaboradores del Grupo Hidrovias y a terceros que actúen en nombre del Grupo Hidrovias de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a Agentes Públicos o a Persona Políticamente Expuesta, pudiendo incurrir en responsabilidad civil, criminal o administrativa por la práctica de actos lesivos a la Administración Pública nacional o extranjera.

5.4 Esta Política debe ser seguida por todos los colaboradores del Grupo Hidrovias, los cuales deben actuar para asegurar el cumplimiento de esta Política por terceros que actúen ante el poder público, en el interés o para el beneficio del Grupo Hidrovias.

**SISTEMA DE GESTÃO INTEGRADO (SGI)
SA 8000 – ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001**

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

5.5 Cada colaborador debe asumir responsabilidad por la integridad del Grupo Hidrovias, discutiendo sus dudas y comunicando prontamente a su gestor directo, al área de Cumplimiento o por medio del CANAL DE ÉTICA cualesquiera solicitudes inadecuadas o intentos de extorsión por parte de Agentes Públicos o Personas Relacionadas, así como cualesquiera sospechas en cuanto a la violación de principios contenidos en esta Política o en el Código de Ética.

5.6 Aunque su superior jerárquico se lo solicite, el colaborador no deberá practicar ninguna conducta que pueda configurar un acto contrario a lo que dispone esta Política. Tal conducta debe ser prontamente reportada al Cumplimiento, por medio del área de Cumplimiento o del CANAL DE ÉTICA.

5.7 Los pagos de «facilitación»¹ están prohibidos por la mayor parte de las Leyes Anticorrupción y por esta Política. Los colaboradores no deberán efectuar ningún pago de facilitación.

5.8 Esta Política debe ser leída y observada por todos los colaboradores del Grupo Hidrovias. El colaborador que incumpla cualquiera de las determinaciones previstas en esta Política estará sujeto a las sanciones previstas en el Código de Ética.

5.9 Si usted recibe una solicitud de pago extraordinario o de concesión ventaja indebida por parte de cualquier entidad privada, Agente Público o Persona Relacionada, rechácela de forma explícita y definitiva, y comuníquesele inmediatamente a su gestor directo y al área de Cumplimiento.

6. RELACIÓN CON AGENTES PÚBLICOS Y ACTIVIDADES DE RELACIONES GUBERNAMENTALES

6.1 Toda relación con Agentes Públicos deberá darse de forma ética, honesta y transparente, siempre en conformidad con la legislación aplicable, en especial, con las Leyes Anticorrupción, las políticas del Grupo Hidrovias y las políticas a la cuales esté sujeto el Agente Público.

6.2 Los colaboradores del Grupo Hidrovias que interactúen, en el desempeño de sus funciones, con agentes públicos del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de Notarías, de Cámaras de Comercio o de cualquier otro órgano, deberán respetar los procedimientos y las normas aplicables a las respectivas interacciones.

¹ Los pagos de facilitación son pequeños pagos que se hacen para agilizar o facilitar la actividad rutinaria de miembros de la Administración Pública.

**SISTEMA DE GESTÃO INTEGRADO (SGI)
SA 8000 – ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001**

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

6.3 Está prohibida la adopción cualquier procedimiento o método no autorizado para la obtención de documentos o información de interés de las empresas del Grupo Hidrovias. Si usted es contactado informalmente por un Agente Público o Persona Relacionada, deberá comunicarle acerca de la política de evitar contactos en dicha situación. Si el tema que se va a discutir es de naturaleza técnica, el colaborador deberá programar una reunión con el Agente Público, en la cual deberán estar presentes al menos 2 (dos) colaboradores del Grupo Hidrovias.

6.4 Todos los colaboradores del Grupo Hidrovias mantendrán contacto con Agentes Públicos tan solo cuando sea necesario en virtud de sus atribuciones corporativas, y en las instalaciones de los órganos públicos a que pertenecen dichos Agentes Públicos o en las instalaciones del Grupo Hidrovias, en el desempeño de sus funciones y en días y horarios de oficina.

6.5 Las comunicaciones con Agentes Públicos deben ser siempre formales. Se deben evitar comunicaciones por mensajes de teléfono o whatsapp. Si fuera necesario, las conversiones deben registrarse por e-mail posteriormente.

7. REPRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS INTERACCIONES CON AGENTES PÚBLICOS

7.1 Todos los contactos con Agentes Públicos deberán ser realizados por personas autorizadas y, siempre que sea posible, los contactos deberán contar con la participación, de al menos, 2 (dos) representantes del Grupo Hidrovias y deberán ser formal y previamente programados.

7.2 Los terceros² solo podrán relacionarse con Agentes Públicos en nombre del Grupo Hidrovias mediante expresa previsión contractual, en que deberá constar específicamente cuáles servicios serán prestados por el tercero y cuál será el grado de interacción con el Agente Público y mediante poder específico. Siempre que sea posible, se deberá evitar el empleo de despachantes y agentes en la interacción con Agentes Públicos y, de no ser posible evitar tales interacciones, estas deberán realizarse ante la presencia de, como mínimo, 1 (un) colaborador del Grupo Hidrovias.

7.3 Todos los colaboradores del Grupo Hidrovias están obligados a registrar las siguientes interacciones:

(i) Actividades de Relaciones Gubernamentales mantenidas con Personas Políticamente Expuestas, o sus asesores, realizadas directamente o mediante terceros contratados por el Grupo

² Los terceros deberán ser previamente contratados de acuerdo con los términos y condiciones de la Política y Procedimientos para Proveedores

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

Hidrovias, activas o pasivas, con una o más personas, presenciales o remotas, independientemente del lugar y de la ocasión de la integración;

(ii) Interacciones mantenidas con Personas Políticamente Expuestas en el curso de procedimientos licitatorios en los cuales participe cualquier empresa del Grupo Hidrovias; e

(iii) interacciones mantenidas con Personas Políticamente Expuestas del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Ministerio Público del Trabajo.

7.7.1 El registro referido en este punto deberá ser registrado por el propio colaborador del Grupo Hidrovias, que deberá enviar al área de Cumplimiento un registro escrito con la siguiente información: fecha, lugar en que se dio la interacción, medio utilizado (presencial o remoto), personal con quien interactuó, razón de la interacción, temas abordados, eventual providencia adoptada y el eventual resultado alcanzado mediante dicha interacción.

7.7.2 El área de Cumplimiento será responsable de recibir y administrar la información que conste en el registro realizado por los colaboradores del Grupo Hidrovias, reportando los datos y situaciones que considere necesarios para que el Comité de Ética pueda tomar las providencias que eventualmente sean necesarias.

7.7.3 Están dispensadas del registro aquí mencionado: (i) las interacciones de carácter exclusivamente comercial o de conducción de los negocios; (ii) las interacciones relacionadas con actividades y operaciones rutinarias del Grupo Hidrovias; (iii) las interacciones con Agentes Públicos integrantes del Poder Judicial que no sean un Agente Público con Función Relevante; y (iv) las interacciones con otros Agentes Públicos que no se encuadren en la definición de Personas Políticamente Expuestas.

8. CONTRATACIÓN CON ÓRGANOS Y EMPRESAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

8.1 Las siguientes reglas deberán ser observadas por los colaboradores del Grupo Hidrovias, en Brasil y en el extranjero, cuando haya contratación, por Órganos y Empresas Integrantes de la Administración Directa o Indirecta, de cualesquiera productos y servicios prestados por Hidrovias:

(i) La contratación de productos y servicios con Órganos y Empresas Integrantes de la Administración Pública Directa e Indirecta depende de Procedimiento Licitatorio, de manera que solo será inexigible o dispensable el Procedimiento Licitatorio en los casos expresamente previstos en ley.

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

El área Jurídica deberá analizar si la contratación puede ser considerada como caso de dispensa y/o de inexigibilidad;

(ii) Está permitida la participación de las empresas del Grupo Hidrovias en procedimientos licitatorios, siempre y cuando se observen las condiciones de la presente Política.

9. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS

9.1 La participación en licitaciones públicas debe observar obligaciones previstas en las Leyes nº 8.666/13 (Ley de las Licitaciones), nº 8.987 (Ley de las Concesiones) y nº 12.846/13 (Ley de la Empresa Limpia).

9.2 Se prohíbe terminantemente:

(i) Frustrar o fraudar, por medio de ajuste, acuerdo o cualquier otro expediente, el carácter competitivo de procedimiento licitatorio público;

(ii) Impedir, perturbar o fraudar la realización de cualquier acto de procedimiento licitatorio público;

(iii) Apartar o tratar de apartar licitante, por medio de fraude u oferta de ventaja de cualquier tipo;

(iv) Fraudar licitación pública o contrato de ella resultante;

(v) Crear, de modo fraudulento o irregular, persona jurídica para participar de licitación pública o celebrar contrato administrativo;

(vi) Obtener ventaja o beneficio indebido, de modo fraudulento, de modificaciones o prórrogas de contratos celebrados con la administración pública, sin autorización en ley, en el acto convocatorio de la licitación pública o en los respectivos instrumentos contractuales; o

(vii) Manipular o fraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la administración pública.

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

10. DONACIONES

10.1 Las donaciones realizadas por el Grupo Hidrovias solamente pueden realizarse en caso tengan objetivo legítimo y beneficio social comprobado. La entidad que reciba la donación deberá presentar documentos que comprueben su regularidad (constitución, idoneidad, transparencia), los cuales deberán archivar, juntamente con la evidencia de la acción social realizada.

10.2 Ninguna donación o acción de caridad podrá realizarse por terceros en nombre o en referencia al Grupo Hidrovias.

10.3 Las donaciones deberán registrarse de manera adecuada para fines de auditoría.

10.4 No se permiten donaciones o contribuciones con el propósito de obtener ventaja indebida o como pago de facilitación.

10.5 El Grupo Hidrovias no realiza donaciones o contribuciones:

- (i) En efectivo;
- (ii) A partidos políticos, candidatos o precandidatos a cargos públicos;
- (iii) A entidades gubernamentales,
- (iv) A entidades que tengan conexiones con funcionarios públicos, sus familiares o sus asesores;
- (v) A entidades de cualquier naturaleza vinculadas a partidos políticos o personas que hayan ocupado cargos públicos (como ex-Presidentes, ex-Gobernadores, ex-Alcaldes);
- (vi) A personas físicas; o
- (vii) A fundaciones o entidades sin ánimos de lucro mantenidas por personas que ocuparon cargos públicos o que sean candidatos a cargos públicos, excepto con expresa autorización del área de Cumplimiento.

10.6 Cualquier donación, independientemente del valor involucrado, debe ser autorizada por el Presidente o CEO de Hidrovias, después de análisis del área de Cumplimiento.

11. PATROCINIOS

11.1 El Grupo Hidrovias desarrolla acciones promocionales de su marca a través del área de Marketing. Esas acciones son una herramienta de comunicación utilizada para contribuir en la construcción de la imagen corporativa. Cuando estén dirigidas a entes y agentes públicos, respetan

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

límites y directrices previstas en las legislaciones específicas y en aquellas que tratan acerca de prácticas anticorrupción, nacional o extranjera.

11.2 El Grupo Hidrovias no realiza patrocinios y acciones promocionales que:

- (i) Tengan carácter político-electoral-partidario o cualquier otra actividad vinculada a partidos políticos y/o sus coligaciones;
- (ii) Sean relacionadas a proyectos que caractericen promoción personal de autoridad o de servidor público de los gobiernos Federal, Estatal, Distrito Federal o Municipal; o
- (iii) Que incumplan cualquier otra ley o norma jurídica vigente.

11.3 Se prohíben patrocinios a:

- (i) Persona Física,
- (ii) Empleado o ex-empleados del Grupo Hidrovias que hayan salida hace menos de 24 meses;
- (iii) persona jurídica que esté incluida en el Registro Nacional de Empresas Inidóneas y Suspendidas - CEIS (www.portaltransparencia.gov.br/ceis);
- (iv) persona jurídica que esté incluida en el Registro de Entidades Privadas Sin Ánimos de Lucro Impedidas - CEPIM (www.portaltransparencia.gov.br/cepim);
- (v) persona jurídica que esté incluida en el Registro Nacional de las Empresas Punidas – CNEP (<http://www.portaldatransparencia.gov.br/cnep>);
- (vi) persona jurídica que tenga, entre sus socios y directores, familiares de empleados o ex-empleados del Grupo Hidrovias;
- (vii) proyecto con mala reputación o con falta de integridad, que explote el trabajo infantil, degradante o esclavo, que sea en contra la orden pública, que pueda generar demanda judicial o que perjudique la imagen del Grupo Hidrovias; o
- (viii) proyecto que caracterice promoción personal de autoridad o de servidor público de los gobiernos Federal, Estatal, Distrito Federal o Municipal.

12. OBSEQUIOS, REGALOS Y HOSPITALIDAD

12.1 Los actos de oferta, entrega, promesa o recepción de Obsequios, Regalos o Hospitalidades no deben ocurrir de manera habitual al mismo colaborador, tercero o individuo y, de ninguna manera, deben comprometer o dar impresión de comprometer la integridad o la reputación del Grupo Hidrovias.

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

12.2 Cualquier Regalo, Hospitalidad u otro beneficio no podrá sobrepasar el valor de US\$ 100,00, por persona, en un único acto. La oferta y recepción de Regalos, Hospitalidades u otros beneficios que sobrepasen dicho valor están terminantemente prohibidas.

12.2.1 En las situaciones en las cuales no sea posible la recusación de Regalos, Hospitalidades u otros beneficios que sobrepasen el valor de US\$ 100,00 (como, por ejemplo, en los casos de envío por correo), el colaborador deberá enviar el regalo al área de Cumplimiento, que realizará sorteo entre todos los colaboradores del Grupo Hidrovias o la donación a alguna institución.

12.3 Los colaboradores del Grupo Hidrovias deberán reportar inmediatamente al área de Cumplimiento la recepción de Regalos, Hospitalidad u otro beneficio, permitiéndose aceptarlo siempre y cuando (i) no sea ofrecido por Agente Público y (ii) no sobrepase el valor unitario de US\$ 100,00.

12.4 Se prohíbe entregar, ofrecer, prometer o recibir Regalo u Hospitalidad:

- (i) en efectivo o equivalente, como vouchers o vale-regalos;
- (ii) destinados a uso personal;
- (iii) a Agentes Públicos.

13. OBTENCIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Está prohibido ofrecer pago de facilitación o cualquier otro tipo de ventaja para agilizar la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, o cualesquiera documentos oficiales.

Cualquier tercero que sea contratado por Hidrovias para obtención de licencia, autorización, permiso u otro en beneficio de Hidrovias deberá observar las reglas de esta Política, del Código de Ética y de la Ley.

14. CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS

14.1 La contratación de Agente Público, Ex agente Público o Persona Políticamente Expuesta deberá observar los mismos criterios de selección y contratación adoptados por el Grupo Hidrovias para candidatos en general, sin cualquier tipo de privilegio o beneficio, respetando lo que determina el área de Recursos Humanos.

**SISTEMA DE GESTÃO INTEGRADO (SGI)
SA 8000 – ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001**

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

14.2 Tales contrataciones deberán ser previamente aprobadas por el Director del área responsable de tal contratación y deberán ser precedidas de evaluación de eventual conflicto de intereses, la cual deberá incluir una *due diligence* (auditoría), que será realizada por el Comité de Ética.

14.3 Los colaboradores que sean familiares de Agentes Públicos de órganos con que tengan relación en el ejercicio de sus actividades en Hidrovias deberán comunicar tal hecho inmediatamente a su gestor, el cual deberá tomar las medidas necesarias para evitar potenciales conflictos de interés.

15. ÁREA DE CUMPLIMIENTO Y CANAL DE ÉTICA

Hidrovias cuenta con una estructura interna de cumplimiento, responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones anticorrupción establecidas por la Ley y las disciplinadas por esta política. La gestión del área sigue los modelos más avanzados y trabaja respaldada en tres pilares: Prevenir, Actuar y Asegurar.

Son atribuciones del Compliance Officer:

- Asegurar atención a las leyes, normas de conducta y procedimientos y políticas internas;
- Implementar todas las acciones necesarias y garantizar un efectivo programa de Cumplimiento;
- Administrar, revisar y evaluar el programa de Cumplimiento;
- Interactuar con las demás áreas para identificación de situaciones de riesgo;
- Analizar periódicamente los riesgos y actualización de las políticas;
- Recibir, analizar y responder a consultas internas;
- Actuar de manera preventiva contra las prácticas anticorrupción, actualizando las políticas de la empresa para divulgación de las mejores prácticas a sus colaboradores;
- Garantizar la privacidad y la protección de los temas y de las personas involucradas en temas éticos.

El órgano responsable de la recepción de denuncias y de la adopción de providencias necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones anticorrupción es el Comité de Ética.

Todos los afectados por esta política tienen el deber de comunicar al Comité de Ética sobre la sospecha o en caso tenga información de cualquier violación de las obligaciones anticorrupción. El Comité de Ética, a su vez, tendrá autonomía en la toma de decisiones relacionadas a la comunicación.

Área	COMPLIANCE	Abrangência	CORPORATIVO	Nº Antigo	-
Título	Política Anticorrupción				

La comunicación al Comité de Ética podrá realizarse por medio del Canal Confidencial <https://canalconfidencial.com.br/hidrovias/>, garantizándose el anonimato del denunciante.

El procedimiento para recepción y tratamiento de las denuncias está descrito en el Reglamento Interno del Comité de Ética, disponible a cualquier interesado, por medio de envío de e-mail al Compliance Officer.

16. CONFLICTOS, EXCEPCIONES Y ACLARACIONES

16.1 Cualquier excepción a lo que determina esta Política deberá ser requerida mediante el envío de solicitud dirigida al área de Cumplimiento, con la descripción de la solicitud, justificativas y criterios adoptados. Las excepciones deberán ser formal y previamente autorizadas por el Comité de Ética y, cuando sea necesario, implicarán a otros órganos de gestión competentes.

17. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

17.1 Esta Política entrará en vigencia en la fecha de su publicación y será revisada anualmente, y es pasible de modificación o actualización siempre y cuando se considere necesario.

18. SANCIONES

18.1 Esta Política debe ser leída y observada por todos los colaboradores del Grupo Hidrovias. El colaborador que incumpla cualesquiera de las determinaciones aquí previstas estará sujeto a las sanciones previstas en el Código de Ética del Grupo Hidrovias, tales como, pero sin carácter exhaustivo, advertencia verbal, por escrito, suspensión, despido por o con justa causa o terminación del contrato laboral.